

ACUERDO No. 01 DE 2021
COOPERATIVA DE SALUD COMUNITARIA
EMPRESA PROMOTORA DE SALUD SUBSIDIADA COMPARTA EPS-S

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE DELEGADOS

El Consejo de Administración, en uso de sus facultades legales estatutarias, prevenidas en la Ley 79 de 1988 y los estatutos sociales de la entidad y, con base en lo acordado en reunión ordinaria del día 25 de febrero de 2021 transcrita en Acta No. 224 y,

CONSIDERANDO:

1. Que de acuerdo con la Ley 79 de 1988, artículo 28, toda empresa cooperativa podrá realizar Asambleas Generales Extraordinarias en cualquier época del año, con el objeto de tratar temas imprevistos o de urgencia que no puedan postergarse hasta la siguiente Asamblea General Ordinaria.
2. Que el Consejo de Administración en uso de sus facultades legales consagradas en el artículo 30 de la ley 79 de 1988 y especialmente las conferidas en los estatutos sociales de la cooperativa en el artículo 76, es el órgano facultado para convocar a Asamblea General Ordinaria y/o Extraordinaria.
3. Que de acuerdo con el artículo 29 de la Ley 79 de 1988 y el artículo 57 de los Estatutos Sociales, la Asamblea General de Asociados fue sustituida por Asamblea General de Delegados, en consideración a la distribución geográfica de los Asociados.
4. Que los Estatutos Sociales, artículo 60 expresa que la Asamblea General debe ser convocada con anticipación no menor a diez (10) días hábiles y notificada personalmente a cada uno de los delegados.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. OBJETIVO. CONVOCAR A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE DELEGADOS, a celebrarse de manera virtual el día **20 de marzo del año 2021 a las diez de la mañana (10:00 AM)**, mediante la plataforma tecnológica de comunicaciones Microsoft Teams, a la cual podrá conectarse mediante enlace o link que será remitido posteriormente a su correo electrónico.

ARTÍCULO 2°. AGENDA. El temario para desarrollar en la Asamblea General Extraordinaria de Delegados será el siguiente:

1. Himno Nacional.
2. Llamado a lista y Verificación del quórum.
3. Presentación y aprobación del protocolo para celebración de reuniones virtuales.
4. Instalación de la Asamblea a cargo del presidente del Consejo de Administración.
5. Elección de Presidente y secretario de la Asamblea.
6. Elección del Comité de Aprobación y Verificación del Acta.
7. Elección del Comité de Escrutinio.
8. Lectura del Acta anterior.
9. Presentación, discusión y aprobación o improbación de Reforma parcial de Estatutos Sociales (Anexo 1).
10. Presentación, discusión y aprobación o improbación del Reglamento de Asamblea General (Anexo 2).
11. Presentación, discusión y aprobación o improbación de la segunda versión de la Política de Selección y Vinculación de los Asesores Expertos Externos de la Cooperativa (Anexo 3).
12. Presentación, discusión y aprobación o improbación de la Política de Selección y Vinculación de los Miembros Independientes del Consejo de Administración de la Cooperativa.
13. Presentación, discusión y aprobación o improbación de la segunda versión del Procedimiento de Exclusión de Asociados (Anexo 4).
14. Presentación, discusión y aprobación o improbación de la segunda versión de la Política SARLAFT (Anexo 5).
15. Presentación, discusión y aprobación o improbación de la creación del fondo de contingencias.
16. Clausura.

ARTÍCULO 3°. PARTICIPACIÓN CON VOZ Y VOTO. Podrán participar en la asamblea general extraordinaria los delegados hábiles que estén al día en el pago de sus aportes sociales.

ARTÍCULO 4°. PROHIBICIÓN DE DELEGACIÓN DE VOTO. Los delegados convocados no podrán delegar su representación en ningún caso y para ningún efecto, de acuerdo con el artículo 33 de la Ley 79 de 1988.

ARTÍCULO. 6°. QUÓRUM. El quórum mínimo requerido para la Asamblea General de Delegados será el cincuenta por ciento (50%) de los delegados convocados, tal como reza el artículo 31 de la Ley 79 de 1988 y en concordancia con el literal b del artículo 62 del estatuto vigente. Una vez se haya constituido el quórum, éste no se entenderá desintegrado por el retiro de alguno de los asistentes siempre que se mantenga el quórum mínimo señalado anteriormente.

ARTÍCULO 7°. ASISTENCIA DE PERSONAS NO DELEGADOS. Podrán estar presentes en la Asamblea General Extraordinaria de Delegados el Gerente, el Revisor Fiscal y los invitados especiales. También podrán asistir empleados de la Cooperativa cuando sean requeridos por la Gerencia como colaboradores para la organización de la Asamblea.

ARTÍCULO 8°. TOMA DE DECISIONES. Las decisiones se tomarán por mayoría absoluta de votos de los delegados asistentes, artículo 62 del estatuto.
Para la aprobación de la reforma de estatutos se requerirá el voto favorable de las dos terceras partes (2/3) de los delegados presentes.

ARTÍCULO 9°. VIGENCIA: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

A los veintiséis días del mes de febrero de 2021.



PABLO ANTONIO VALENCIA
PRESIDENTE CONSEJO DE ADMÓN



ELIAS SÁNCHEZ CARLOS
SECRETARIO CONSEJO DE ADMÓN